

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMA, 6 DE JUNIO DE 1922

{ NÚMERO 3925

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobernación y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida B y Calle 19A.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N° 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercero piso, Avenida Central—Casa particular: El Flores, Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

Páginas

Contrato número 37..... 12431

Contrato número 38..... 12431

Dirección General del Censo—Provincia de Colón.—(Continuación)..... 12431

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 49, de 21 de Mayo de 1922..... 12433

Resolución número 51, de 23 de Mayo de 1922..... 12433

Resolución número 53, de 31 de Mayo de 1922..... 12433

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Mayo de 1922..... 12433

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Mayo de 1922..... 12433

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUEGOS DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juegado del mismo Circuito, correspondiente al mes de Mayo de 1922..... 12434

Avíos Oficiales..... 12434

Edictos..... 12434

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA
DE FOMENTO

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, que en adelante se denominará «El Gobierno»; y Lázides L. López, en su propio nombre, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará «El Contratista», hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º. El Contratista se compromete:

a) A pintar la fachada del edificio en donde funcionan los Talleres Escuelas, suministrando los materiales y la mano de obra que para el trabajo sea necesario;

b) A ejecutar dicho trabajo dentro del término de diez días, a contar de la fecha de este contrato.

Artículo 2º. El Gobierno se obliga:

a) A exonerar del pago del impuesto de importación, los materiales que el Contratista compre para el trabajo de que se trata, en el Canal de Panamá; y

b) A pagar al Contratista la suma de cuarenta balboas (B. 40.00) al la entrega del trabajo, a satisfacción, previa presentación de la cuenta respectiva.

Artículo 3º. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente en Panamá, a los dieciocho días del mes de Mayo de 1922.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

El Contratista,

Lázides L. López.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 18 de 1922.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., en nombre y representación del Gobierno, que en adelante se denominará «El Gobierno»; y Antônio Castro, en su propio nombre y representación, que en adelante se denominará «El Contratista», se ha celebrado el siguiente contrato:

El Contratista se compromete a suministrar la mano de obra, la cal, el cascojo y la madera para los siguientes trabajos en el edificio de Alcaldía y Cárcel en la población de Tonosi, Provincia de Los Santos:

1. Construir un muro de 20 metros de espesor y un pormedio de 0.80 metros de alto a lo largo de todo el perímetro exterior de este edificio, o sean 44.80 metros de largo;

2. Construir un piso de concreto en toda el área encerrada por este perímetro, dicho piso tendrá 0.15 metros de espesor, siendo su área total de 119.33 metros cuadrados;

3. Reparar todo el barandilla, colocando las varillas que sean necesarias y

pintar el mismo con dos manos de pintura;

4. Reparar todos los tabiques interiores y construir una rejilla de diez y seis pies de largo por doce pies de alto, esta rejilla llevará una puerta de tres por seis pies en uno de sus extremos;

5. Pintar con dos manos de pintura blanca de cal, todos los tabiques interiores lo mismo que las paredes interiores y exteriores de este edificio;

6. Construir una letrina de dos asientos en el patio de este local de las siguientes dimensiones:

Casa de ocho pies por ochio pies en su base, por ochio pies de alto en la parte del frente y seis pies de alto en la cubierta trasera. El hueco o depósito tendrá el mismo perímetro que la base del edificio y tendrá no menos de seis pies de profundidad;

7. Reparar las goteras de todo el techo y colocar la parte nueva de caballete que se necesite.

El Gobierno se compromete a suministrar todos los materiales necesarios para esta obra a excepción de los arriba mencionados y a pagar por toda remuneración al Contratista, una vez terminado el trabajo a entera satisfacción del Gobierno, la suma de (B. 230.00) doscientos treinta balboas en compensación de sus servicios.

Este contrato para su validez debe ser aprobado por el Presidente de la República.

Tonosi, Mayo 13 de 1922.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

El Contratista,

A. Castro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 18 de 1922.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO 2

PROVINCIA DE COLON

EBANISTAS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	3	60.0	2	40.0	5
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....	1	100.0			1
TOTAL.....	4	66.7	2	33.3	6

CARPINTEROS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	100	18.0	555	82.0	555
Chagres.....	3	75.0	1	25.0	4
Donoso.....	4	50.0	4	50.0	8
Portobelo.....	19	79.1	5	20.9	24
Santa Isabel.....	4	36.4	7	63.6	11
San Blas.....	6	28.6	15	71.4	21
TOTAL.....	130	21.8	457	78.2	623

PINTORES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón.....	2	100.0	123	98.4	125
Chagres.....					
Donoso.....					
Portobelo.....					
Santa Isabel.....					
San Blas.....	1	50.0	1	50.0	2
TOTAL.....	3	23.6	124	97.6	127

ENCUADERNAORES

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón					
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL					

EMPLEADOS DE FERROCARRIL

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón				50	100%
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL				50	100% 50

TALABARTEROS

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	5	50.0	5	50.0	10
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	5	50.0	5	50.0	10

PESCADORES

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	77	28.2	196	71.7	273
Chagres					
Donoso	7	100			7
Portobelo	3	42.9	4	57.1	7
Santa Isabel	4	50.0	4	50.0	8
San Blas	12	33.3	26	66.7	37
TOTAL	103	31.0	220	69.0	322

CONDUCTORES DE VEHICULOS

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	93	48.7	98	51.3	191
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	93	48.7	98	51.3	191

EMPLEADOS DE CABLE

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón			6	100	6
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL			6	100	6

EMPLEADOS PÚBLICOS

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón	800	64.3	76	35.7	826
Chagres	5	100			5
Donoso	16	100			16
Portobelo	10	100			10
Santa Isabel	18	100			18
San Blas	22	100			22
TOTAL	873	65.1	76	34.9	894

CLERO CATÓLICO

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón				6	100%
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL				6	100% 6

CLERO PROTESTANTE

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón				7	100%
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL				7	100% 7

ABOGADOS

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón		13	62.0	8	38.0 21
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL		13	62.0	8	38.0 21

MEDICOS CIRUJANOS

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón		2	8.00	23	92.0 25
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL		2	8.00	23	92.0 25

DENTISTAS

DISTRITO	PANAMÉNOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Colón		3	33.3	6	66.7 9
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL		3	33.3	6	66.7 9

COMADRONAS

DISTRITO	PANAMEROS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Cocle	3	200	12	800	15
Chagres					
Donoso					
Portobelo	2	100			2
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	5	205	12	783	17

FARMACEUTAS

DISTRITO	PANAMEROS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Cocle	8	364	14	626	22
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	8	364	14	638	22

PRACTICANTES

DISTRITO	PANAMEROS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Cocle	11	324	23	676	34
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	11	324	23	676	34

PROFESORES

DISTRITO	PANAMEROS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Cocle	5	7.94	68	88.9	71
Chagres	4	100			4
Donoso	3	75.0	1	25.0	4
Portobelo	1	100			1
Santa Isabel	6	85.7	1	14.3	7
San Blas	3	100			3
TOTAL	23	24.5	68	75.5	91

ESTENOGRAFOS

DISTRITO	PANAMEROS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Cocle	3	100	26	89.6	29
Chagres					
Donoso					
Portobelo					
Santa Isabel					
San Blas					
TOTAL	3	100	26	89.6	29

(Continuacion)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 69

Republica de Panama.—Direccion General de Correos y Telegrafos.—Resolucion numero 69.—Panama, 24 de Mayo de 1922.

RESUELTO:

Vista la solicitud de la señora S. B. de

Márquez, Ayudante de la Sección 3º de la Agencia Postal de esta ciudad, y del informe que acerca de esta, en fecha da el señor Agente Postal, esta Direccion General concedo a la expresa señora Márquez, licencia a separarse del mencionado puesto por el término de treinta días, con derecho a sueldo, de conformidad con la gracia estandecida en

el articulo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos, el Secretario encargado del Despacho,

CARLOS ORTIZ R.

RESOLUCION NUMERO 71

Republica de Panama.—Direccion General de Correos y Telégrafos.—Resolucion numero 71.—Panama, 30 de Mayo de 1922.

Vista la solicitud de la señora Della Pábreza, por la cual pide a esta Direccion se le conceda licencia a su sobrina la señora Dolores Medina para practicar la telegrafía en la Oficina Telegráfica de Santiago de Veraguas, y teniendo en cuenta que la expresada señora rinde los requisitos exigidos para obtener tal gracia, este Despacho,

RESUELVE:

Conceder permiso a la señora Medina para practicar telegrafía en la mencionada oficina de Santiago, en los términos a que contra la Resolución numero 122 de 15 de Noviembre de 1921 expedida por esta Direccion General.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General, el Secretario encargado del Despacho,

CARLOS ORTIZ R.

RESOLUCION NUMERO 73

Republica de Panama.—Direccion General de Correos y Telégrafos.—Resolucion numero 73.—Panama, 31 de Mayo de 1922.

Visto el Informe del señor Agente Postal de Bocas del Toro, acerca de la solicitud del señor Enrique Dufoeal para que se le otorgue la gracia de que trata el articulo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Dufoeal, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Bocas del Toro, licencia por el término de treinta días con derecho a sueldo, por estar de conformidad con el articulo 796 del Código anterior mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General, el Secretario encargado del Despacho,

CARLOS ORTIZ R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el dia 29 de Mayo de 1922.

Escritura numero 53 de 29 de los corrientes de la Notaria de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa ubicada en Las Tablas expedido a favor de Juan Mollina.

Escritura numero 51 de 21 de los corrientes de la Notaria de Herrera, por la cual Francisco Saavedra, ven a Nemesia Vilchez, viudava de Córdovala una casa situada en Chiriquí.

Escritura numero 101 de 20 de Agosto de 1921, de la Notaria de Colón, por la cual Antonio Rodriguez Quiroz vende a Eduardo Quiroz una casa situada en Panamá.

Oficio numero 105 de 25 del mes que cursa, por el cual el Juez Tercero de este Circuito ordena cancelar las hipotecas constituidas por Tomasa Caballero viudava de Dominguez y Aquilino Rodriguez para responder de unas costas.

Oficio numero 309 de 26 de los corrientes, por el cual el Juez 4º de este Municipio comunica el secuestro

decretado sobre una finca de propiedad de Berenice Ruiz inficiada en esta ciudad a petición de Tomás Artas.

Escritura numero 639 de 29 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Ramiro Arango R. y Alfredo Arango R. adiccionan una escritura de compra venta (538 de 22 de los corrientes Notaria 19).

Escritura numero 604 de 27 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Emmanuel Lyons y Beatriz Alvaro de Lyons celebran capitulaciones matrimoniales.

Escritura numero 607 de 27 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual John Edward W-stman confiere poder a David Grant Westman.

Escritura numero 608 de 27 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual David Grant Westman confiere poder general a John Edward Westman.

Escritura numero 233 de 27 de los corrientes, de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Eduardo Ycaza, en nombre de Eloisa Arosemena vende un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad a Lucio Matos y otra.

Escritura numero 109 de 23 de Julio de 1920, de la Notaria de Coche, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido sobre dos casas ubicadas en Pocito de Aguaguales expedido por el Juez de ese Distrito a favor de Jacinto Torres.

Escritura numero 603 de 27 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Isaac Haim Cardozo confiere poder especial a Henrique Haipen.

Panama, Mayo 29 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el dia 29 de Mayo de 1922.

Escritura numero 610 de 29 de los corrientes de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Edianque Bros & Sons vende a Moisés de Castro Jr. toda su partición en la sociedad Edianque & de Castro.

Copia del auto de embargo decretado por el Juez Segundo de este Circuito el 17 de los corrientes, recaido sobre una propiedad de los herederos de Juana Pérez de Ycaza.

Escritura numero 23 de 21 de los corrientes, de la Notaria de Veraguas, por la cual la Nación vende a José María Gutiérnán un lote de terreno denominado «La Timajita» ubicado en el Distrito de Santiago que mide 1 h 3' 000.

Oficio numero 1058 de 29 de los corrientes, expedido por el Juez Tercero de este Circuito, por el cual se ordena cancelar las demandas que pesan sobre varias fincas de propiedad de Tomasa Caballero viudava de Domínguez y Celestino Carbó.

Escritura numero 555 de 25 de los corrientes, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Daniel Ortiz Morales confiere poder a Joaquín María Chiari Rodríguez.

Certificado numero 21 de 23 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la matrícula de la razón social de «Hollmess Products».

Escritura numero 186 de 23 de los corrientes, de la Notaria de Colón, por la cual Edwin J. Hollmess confiere poder a E. J. Hollmess.



Escriptura número 600 de 27 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Victoria Lyons cesa la hipoteca a Ludovina Y. Bimba Navarro.

Escriptura número 604 de 27 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jorge E. Boyd constituye hipoteca a favor de la «Panama Rew-wig and Refrigerating Company» por la suma de B. 20.000.00.

Escriptura número 29 de 10 de Abril de 1922 de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a José María Núñez Roza un lote de tierra sitiado en el Distrito de Santiago, denominado «La Lucha» que mide 134h. 9350m.

Escriptura número 425 de 15 de Noviembre del año pasado de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estévez, viene a Enrique Parada una finca ubicada en Chiriquí.

Panamá, Mayo 30 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita oficial practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, al Juzgado del Circuito de la misma Provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1922.

En Las Tablas, a las novea de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos veintidós, se trascató el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Fiscal del Circuito y del Secretario de la Gobernación al Juzgado del Circuito, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes. Encuéndronse en el Despacho el señor Juez Suplente ad-hoc, don Francisco Chiari G., en reemplazo del Juez titular don José María Huertas, quien se encuentra ausente en uso de la gracia que le otorga el artículo 28 del Código Judicial, se procedió al acto en la forma que pasa a expresarse:

Asuntos Circulares

Pendientes de la visita anterior 241

Entrados en el mes..... 5

Suman..... 246

Salidos en el mes..... 9

Quedan..... 237

Movimiento habido durante el mes:

Sentencias..... 2

Autos..... 17

Providencias..... 52

Notificaciones personales..... 29

Edictos..... 47

Informes secretariales 33

Traslados..... 11

Declaraciones..... 7

Edictos emplazatorios..... 1

Avisos de remate..... 1

Certificaciones..... 45

Fianzas..... 2

Posección de empleados..... 1

Exhortos..... 1

Despachos..... 4

Oficios..... 8

Telegramas..... 15

Boletas de comparecencia..... 12

Resoluciones..... 24

Embarques..... 3

Copias..... 21

Remates..... 1
Inspecciones..... 1
Desglosos..... 4

Inventario de sucesión..... 1

Asuntos Criminales

Pendientes de la visita anterior 222

Entrados en el mes..... 3

225

Salidos en el mes..... 4

Quedan..... 221

Movimiento habido durante el mes:

Providencias..... 104

Oficios..... 61

Telegramas..... 13

Declaraciones..... 48

Notificaciones personales..... 92

Citaciones..... 8

Posesión de defensores..... 2

Traslados..... 57

Despachos..... 8

Exhortos..... 1

Autos..... 2

Sentencias..... 2

Boletas de encarcelación..... 1

Boletas de excarcelación..... 1

No habiendo otra cosa de que tratar se suspendió el acto.

El Gobernador,

FRANCISCO GONZÁLEZ R.

El Juez Suplente ad-hoc,

F. CHIARI G.

El Fiscal del Circuito,

JUSTO P. ESPINO.

El Secretario ad-interim,

M. VARGAS D.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunitados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ATO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones en la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar, ensamblado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las mismas o cuentas se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUSEMIO A. MORALES.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista, respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRO,
Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes como de impresos de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Toto, se encuentra depositada una potrilla que, como bien mostrenco, vagabona por el sitio de «Eneas», en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscura, pequeña, media patizambra, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semiovina aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito, de conformidad con el siguiente artículo del Código citado, procede al anuncio respectivo, por el término legal, y si vencido éste, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la exhorta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Gaararé, Mayo 15 de 1922.

El Alcalde,

MANUEL PÉREZ D.
El Secretario,

Estebano Escobar.

29 vs.—14

Imprenta Nacional.—Ref. N° 10.210